

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

S/Ref.: 202503.05.01.164

Asunto: PLAN ESPECIAL BOSQUE URBANO LA MARINA

En relación a la solicitud de informe de 16 de marzo de 2026 sobre el asunto de referencia, una vez estudiada la documentación aportada, y a los solos efectos ambientales de carácter municipal, se informa lo siguiente:

Mediante el registro RGE 2026/10836 de 12 de marzo de 2026, se presenta la siguiente documentación del Plan Especial “Bosque Urbano La Marina”:

- Bloque I. Documentación Informativa
 - Memoria de información
 - Análisis y diagnóstico
 - Planos de información
 - Bloque I. Anexos:
 - Anexo I: Documentación de planeamiento vigente
 - Anexo II. Documentación de propiedad
 - Anexo III. Reportaje fotográfico
- Bloque II. Documentación de la propuesta de ordenación
 - Memoria justificativa de la ordenación adoptada
 - Memoria de viabilidad y sostenibilidad de la propuesta
- Bloque III. Documentación normativa
 - Normativa urbanística
 - Planos de ordenación
 - Bloque III. Anexos:
 - Anexo normativo 1: Indicaciones particulares de sostenibilidad
 - Anexo normativo 2: Fichas de elementos de infraestructura verde
 - Anexo normativo 3: Fichas de zonas de ordenación específicas
- Bloque IV. Documentación ambiental
 - Documento ambiental estratégico
 - Estudio de Transporte, Tráfico y Movilidad
 - Estudio de contaminación acústica
 - Estudio de contaminación del suelo. Investigación preliminar
 - Estudio de justificación del artículo 7 del Decreto 170/1998
 - Estudio de economía circular
 - Bloque IV. Anexos:

C.I.F.: P-2813400-E



- Plan ecológico
 - Informe de arbolado
- Resumen ejecutivo.

Revisada la documentación, en lo que concierne a esta Sección, el documento ambiental estratégico recoge la estructura formal definida en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Consultada la cartografía disponible en el visor de cartografía ambiental de la Comunidad de Madrid, la afección sectorial en materia de medio ambiente en el ámbito del Plan Especial, es la siguiente:

- El ámbito está atravesado por las vías pecuarias **Vereda del Monte** y **Colada del Abrevadero al Arroyo de Viñuelas**. Colindan con el ámbito el **Cordel de la Matapiñonera al Arroyo de la Vega** y la **colada del Camino del Monte**.

Entendemos que los informes sectoriales de carácter ambiental serán recabados por el órgano ambiental de la Comunidad de Madrid en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica según el artículo 30.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en el que se indica *“El órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa”*.

Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE a los efectos de la aprobación inicial del Plan Especial. Este informe se emite sin perjuicio de terceros y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En San Sebastián de los Reyes, fecha y firma electrónica
La Jefa de Sección de Medio Ambiente. Esther Notario Díaz

C.I.F.: P-2813400-E